



Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crea un Comité en el Nivel Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

---

Que el Decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades; que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 269 dispone que la Administración Pública tendrá un Control Interno responsable de diseñar y aplicar los métodos y procedimientos de control de conformidad con la Ley.

Que el Decreto número 2145 de 1999 dicta normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modifica el Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y se establece el Sistema Institucional de Control Interno, el cual se integra por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

Que el Decreto 648 de 2017, consagra que las entidades públicas deben crear un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno que funcionará como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, para evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema, aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad, aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento, revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar, entre otras funciones.

Que el Decreto 648 de 2017, establece que las entidades podrán crear unos Subcomités de Coordinación del Sistema de Control Interno, teniendo en cuenta la estructura de la entidad, los cuales reportarán al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, tendrán su propio reglamento y funciones y objetivos similares a los señalados para los Comités de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que en el numeral 32 del artículo 6º del Decreto 4048 de 2008, se establece que el Director General, tendrá la facultad de crear Comités para orientar, asesorar, definir y decidir entre otros aspectos, criterios de carácter técnico para el debido ejercicio de funciones administrativas, así como señalar sus integrantes y funciones; y teniendo en cuenta la estructura de la entidad, es necesario crear unos Comités Operacionales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que cumplan las funciones relacionadas con

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crea un Comité en el Nivel Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

la Gestión y Desempeño Institucional y con la Coordinación del Sistema de Control Interno, a Nivel Local.

Que es necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017, reglamentar las disposiciones consagradas en el Decreto 648 de 2017 relativas al Sistema Institucional de Control Interno y crear los Comités Operacionales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en consecuencia derogar las disposiciones que reglamentan el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y Gestión Ambiental SGCCYGA y que regulan la conformación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en la entidad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto fue publicado en el sitio Web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN del x al x de febrero de 2018.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

## RESUELVE

### TÍTULO I MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

#### CAPÍTULO I ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

**Artículo 1. Adopción del Modelo.** Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional.

El Modelo, articula el Sistema de Gestión con el Sistema Institucional de Control Interno.

**Artículo 2. Objetivos del Modelo.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión le permite a la entidad mejorar su gestión y resolver las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad, mediante:

1. El fortalecimiento del liderazgo y el talento humano;
2. La agilización, simplificación y flexibilización de los procesos para cumplir su objetivo institucional
3. El desarrollo de la cultura organizacional con fundamento en la información y gestión del conocimiento, que contribuya a la toma de decisiones;

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crea un Comité en el Nivel Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

4. El seguimiento, control y evaluación de resultados, que contribuya a la mejora continua;
5. La facilitación y promoción de la efectiva participación ciudadana y la rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación; y
6. La coordinación con las demás entidades públicas y otras partes interesadas.

**Artículo 3. Ámbito de aplicación y regulación.** La presente resolución será aplicable a todos los procesos y dependencias de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y su implementación de orden operativo se realizará por medio de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y demás instrumentos que se estimen pertinentes.

## **CAPÍTULO II SISTEMA DE GESTIÓN**

**Artículo 4. Sistema de Gestión.** Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información, de la entidad, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad.

El Sistema de Gestión, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad y se complementa y articula entre otros, con los sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, y con los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.

## **CAPÍTULO III SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO**

**Artículo 5. Sistema Institucional de Control Interno.** El Sistema Institucional de Control Interno está integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

**Artículo 6. Instrumentos para la actividad de auditoría interna.** De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, los Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno en la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, son:

- a) **Código de Ética del Auditor Interno:** Es una serie de principios significativos para la profesión y el ejercicio de la Auditoría Interna, y de reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Tomado del Marco Internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna – Instituto de Auditores Internos

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crea un Comité en el Nivel Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

- b) **Carta de representación:** Es el documento debidamente suscrito por los Directores de Gestión, Jefes de Oficina y Directores Seccionales, en el que se establece la veracidad, calidad y oportunidad de la información que debe suministrarse a los servidores públicos responsables de realizar las visitas de auditoría de la Oficina de Control Interno.
- c) **Estatuto de auditoría:** Es un documento formal que define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna en la entidad. El Estatuto establece la posición de la actividad de auditoría interna, autoriza el acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de los trabajos, y define el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna<sup>2</sup>.
- d) **Plan Anual de Auditoría.** Documento que establece el enfoque general y los énfasis estratégicos de la actividad de auditoría interna de la entidad y contiene las actividades que debe ejecutar la Oficina de Control Interno durante cada vigencia.

**Parágrafo.** Las propuestas de elaboración o modificación de los instrumentos para la actividad de Auditoría Interna relacionados en el presente artículo, serán presentadas para su aprobación ante el Comité Institucional de Control Interno, por el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces. Salvo el Plan Anual de Auditoría, los demás instrumentos se actualizarán, cuando la Oficina de Control Interno o el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, lo consideren conveniente.

#### **CAPÍTULO IV OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN**

**Artículo 7. Dimensiones del Modelo.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete dimensiones operativas, que a su vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión. Las dimensiones operativas son las siguientes:

1. Dimensión 1. Talento Humano
2. Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
3. Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados
4. Dimensión 4. Evaluación de resultados
5. Dimensión 5. Información y Comunicación
6. Dimensión 6. Gestión del conocimiento y la innovación
7. Dimensión 7. Control Interno

---

<sup>2</sup> Tomado del Marco Internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna – Instituto de Auditores Internos.

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crea un Comité en el Nivel Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

---

**Parágrafo.** Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias políticas de gestión y desempeño institucional, según lo relacionado en los artículos 8º y 9º de la presente Resolución.

**Artículo 8. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.** Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que desarrollan las dimensiones del Modelo, entre otras, son las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

**Artículo 9. Implementación de las Políticas.** Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los responsables del Modelo previstos en los artículos 10º y 11º, de la presente Resolución:

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crea un Comité en el Nivel Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
1. Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión Estratégica del Talento Humano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica</li> <li>Dirección de Gestión Organizacional</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integridad</li> </ul>	
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planeación Institucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Gestión Organizacional</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica</li> </ul>
3. Gestión con Valores para Resultados	Ventanilla hacia adentro: <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos</li> <li>Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público</li> <li>Gobierno Digital: TIC para la Gestión y Seguridad de la información</li> <li>Seguridad Digital</li> <li>Defensa Jurídica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica</li> <li>Dirección de Gestión Organizacional</li> <li>Dirección de Gestión Jurídica</li> <li>Oficina de Seguridad de la Información</li> </ul>
	Relación Estado Ciudadano: <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio al ciudadano</li> <li>Racionalización de Trámites</li> <li>Participación Ciudadana en la Gestión Pública</li> <li>Gobierno Digital: TIC para el servicio y TIC para Gobierno Abierto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Gestión Organizacional</li> <li>Dirección de Gestión de Ingresos</li> </ul>
4. Evaluación de Resultados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Gestión Organizacional</li> </ul>
5. Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión Documental</li> <li>Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica</li> <li>Dirección de Gestión Organizacional</li> <li>Oficina de Comunicaciones</li> </ul>
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión del Conocimiento y la Innovación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Gestión Organizacional</li> <li>Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica</li> </ul>
7. Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control Interno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comité Institucional de Coordinación de Control Interno</li> <li>Oficina de Control Interno</li> <li>Dirección de Gestión Organizacional</li> </ul>

**Parágrafo.** Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional.

## CAPÍTULO V RESPONSABLES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crea un Comité en el Nivel Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

---

**Artículo 10. Responsables del Sistema de Gestión.** La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión, en la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, se encuentra cargo de los servidores públicos que se mencionan:

1. El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, los Directores de Gestión y los Jefes de Oficina responsables de asegurar la implementación del Sistema de Gestión, diseñar e integrar los Sistemas de Gestión, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.
2. Los Directores de Gestión, los Jefes de Oficina, los Subdirectores de Gestión, los Directores Seccionales de Impuestos, de Aduanas, de Impuestos y Aduanas y Delegadas, los Jefes de las Coordinaciones del Nivel Central y Jefes de las Divisiones y/o Grupos Internos de Trabajo del nivel Seccional o Local, responsables de implementar el Sistema de Gestión, en las dependencias a su cargo y garantizar su funcionamiento y mejoramiento.
3. Los Servidores Públicos de la entidad y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión, en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos y procedimientos.

**Artículo 11. Responsables del Sistema Institucional de Control Interno.** La responsabilidad de la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el control interno y propuestas de mejora que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno, en la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, se encuentra distribuida en las siguientes líneas estratégica y de defensa, a cargo de los servidores públicos que se mencionan:

1. Línea estratégica: Conformada por el Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, los Directores de Gestión y los Jefes de Oficina responsables de diseñar, mantener, garantizar el establecimiento del Sistema Institucional de Control Interno, proveer los recursos necesarios para su implementación, evaluar el cumplimiento de los objetivos y asegurar la mejora continua del desempeño de la entidad.
2. Primera Línea de Defensa: Conformada por los Directores de Gestión, Jefes de Oficina, Subdirectores de Gestión y Directores Seccionales de Impuestos, de Aduanas, y de Impuestos y Aduanas, responsables de implementar el Sistema Institucional de Control Interno, gestionar los riesgos institucionales, autoevaluar los procesos a cargo, desarrollar acciones correctivas en relación con las deficiencias de control, asegurar la eficiencia de la gestión y desempeño institucional.
3. Segunda Línea de Defensa: Conformada por los Subdirectores de Gestión, el Jefe de la Oficina de seguridad de la información, Directores Seccionales de Impuestos, de Aduanas, y de Impuestos y Aduanas, y Delegadas, Jefes de las Coordinaciones del Nivel Central y Jefes de las Divisiones y/o Grupos Internos de Trabajo del nivel Seccional o Local, responsables de monitorear y evaluar los controles y gestión del riesgo; supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos realizados por la primera línea de defensa.

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crea un Comité en el Nivel Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

4. Tercera Línea de Defensa: Conformada por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, responsable de realizar la evaluación independiente sobre la eficacia de la gestión y desempeño institucional, la gestión de riesgos y los controles de los procesos.

**Parágrafo.** Los Servidores Públicos de la entidad y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Institucional de Control Interno, en el desarrollo de sus funciones y/o actividades.

**Artículo 12. Evaluador del sistema institucional de Control Interno.** La Oficina de Control Interno, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno de la Entidad y proponer las recomendaciones para su optimización.

## TÍTULO II INSTANCIAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

### CAPÍTULO I INSTANCIAS DEL MODELO

**Artículo 13. Instancias del Modelo.** Las instancias que hacen parte del Modelo, serán el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, que funcionarán en el Nivel Central, y los comités de operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que funcionarán en cada una de las Direcciones Seccionales de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

### CAPÍTULO II DEL SISTEMA DE GESTIÓN

**Artículo 14. Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el cual estará conformado por los siguientes empleados públicos:

1. El Director General o su delegado, quien lo presidirá,
2. Los Directores de Gestión,
3. Los Jefes de Oficina de Comunicaciones y de Seguridad de la Información,
4. El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien participará con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 1.** La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Subdirector de Gestión de Análisis Operacional, quien participará con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 2.** Los Subdirectores de Gestión y el Defensor del Contribuyente y del Usuario Aduanero y Cambiario, que no hacen parte integral del Comité, involucrados en la implementación de los requerimientos generales y temas transversales, relacionados con

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crea un Comité en el Nivel Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, así como los empleados públicos de las dependencias de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, podrán ser citados al mismo, con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 3.** La asistencia al Comité será indelegable y de obligatorio cumplimiento, salvo la delegación que efectúe el Director General de la entidad.

**Artículo 15. Objetivo del Comité.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será la instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

**Artículo 16. Funciones del Comité.** Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN ejercer las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG;
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar y facilitar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Aprobar los planes y/o cronogramas internos, que se formulen para la implementación de las Políticas de Desarrollo Administrativo y sus subtemas en la Entidad, en concordancia con la planeación táctica y operativa, efectuando las recomendaciones que sean del caso.
5. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
6. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
7. Aprobar el Programa Anual de Auditorías internas de los Sistemas de Gestión.
8. Analizar y aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de trámites y servicios de la Entidad, y proponer acciones integrales de racionalización, simplificación o automatización de trámites transversales en los que participen la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y otras entidades, de acuerdo con las normas que regulen la materia.
9. Actuar como instancia asesora de la alta dirección en materia de gestión documental.
10. Aprobar los instrumentos archivísticos y su actualización.
11. Autorizar la eliminación de documentos, de acuerdo con la valoración documental.
12. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
13. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Sistema de Gestión Institucional.

**Artículo 17. Funciones de la Secretaría Técnica.** Corresponde al Secretario Técnico del Comité, ejercer las siguientes funciones:

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crea un Comité en el Nivel Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

1. Citar con la debida antelación a los miembros e invitados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo con las instrucciones de quien lo preside;
2. Elaborar las actas de reunión y ejercer la guarda de las mismas;
3. Prestar apoyo a los integrantes del Comité en los asuntos relacionados con su participación;
4. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres meses a la ejecución de las políticas de gestión y desempeño en la entidad.
5. Solicitar a las dependencias responsables, los informes requeridos por las instancias encargadas del seguimiento, monitoreo, control y evaluación de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, con el fin de presentarlos al Comité para su consolidación.
6. Las demás funciones que le delegue el Presidente del Comité y que sean propias de su carácter como Secretario Técnico.

### **CAPÍTULO III DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO**

**Artículo 18. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.** Créase el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual estará conformado por los siguientes empleados públicos:

El Director General, quien lo presidirá.  
Los Directores de Gestión.  
Los Jefes de Oficina.  
El Subdirector de Gestión de Análisis Operacional

**Parágrafo 1.** La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Jefe de la Oficina de Control Interno, quien participará con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 2.** Parágrafo 2. Los Subdirectores de Gestión y el Defensor del Contribuyente y del Usuario Aduanero y Cambiario, que no hacen parte integral del Comité, así como los empleados públicos de las dependencias de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, podrán ser citados al mismo, con voz, pero sin voto, para lo cual se debe informar a la Secretaría Técnica para que incluya el nombre del invitado y el tema a tratar en el orden del día.

**Parágrafo 3.** La asistencia al Comité será indelegable y de obligatorio cumplimiento.

**Artículo 19. Objetivo del Comité.** El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, será el órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, en la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

**Artículo 20. Funciones del Comité.** Corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN ejercer las siguientes funciones:

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crea un Comité en el Nivel Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la entidad, por lo menos dos veces al año, y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del Sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el Jefe de la Oficina de Control Interno, organismos de control.
2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el Jefe de la Oficina de Control Interno, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
4. Revisar la información relacionada con los estados financieros de la entidad para asegurar que se cumplan las características de la información financiera y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
6. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
7. Someter a aprobación del Director General la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
8. Las demás que tengan relación directa con el Control Interno en la entidad.

**Artículo 21. Funciones de la Secretaría Técnica.** Corresponde al Secretario Técnico del Comité, ejercer las siguientes funciones:

1. Citar con la debida antelación a los miembros e invitados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, de acuerdo con las instrucciones de quien lo preside.
2. Elaborar, divulgar y conservar las actas de reunión.
3. Prestar apoyo a los integrantes del Comité en los asuntos relacionados con su participación;
4. Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los informes de evaluación del Sistema Institucional de Control Interno y del cumplimiento de los Planes de Mejoramiento.
5. Las demás funciones que le delegue el Presidente del Comité y que sean propias de su carácter como Secretario Técnico.

#### **CAPÍTULO IV INSTANCIA RESPONSABLE EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES**

**Artículo 22. Comité de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.** Créase el Comité de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como órgano colegiado encargado de impulsar y poner en marcha las estrategias para la implementación, operación, seguimiento y mejoramiento continuo del sistema del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; el cual funcionará en cada una de las Direcciones Seccionales de Impuestos, de Aduanas y de Impuestos y Aduanas de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

**Artículo 23. Conformación del Comité de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.** El Comité de Operación del Modelo Integrado de Planeación y

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crea un Comité en el Nivel Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Gestión, estará conformado por el Director Seccional quien lo presidirá y por los Jefes de División; y por los Jefes de Grupo Interno de Trabajo, cuando sea necesario. En las Direcciones Seccionales donde no existan Divisiones lo integrarán, además del Director Seccional, los Jefes de Grupo Interno de Trabajo o los servidores públicos encargados de coordinar procesos misionales y de apoyo.

**Parágrafo 1.** Parágrafo 1. A las reuniones de los Comités de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión podrán ser invitados los servidores públicos o cualquier otra persona cuando el asunto a tratar así lo requiera, para lo cual será necesario informar a la Secretaría Técnica para ser incluido en el orden del día el nombre del invitado y el tema a tratar.

**Parágrafo 2.** En las Direcciones Seccionales Delegadas en las cuales no se hayan conformado Grupos Internos de Trabajo de manera formal, no se realizará el Comité de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los Directores Seccionales Delegados asistirán de manera virtual al Comité de la Dirección Seccional de la cual han sido delegados, haciendo uso de las herramientas tecnológicas institucionales disponibles y dejando constancia de dicha asistencia en el acta respectiva.

**Artículo 24. Funciones del Comité.** Corresponde al Comité de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, ejercer las siguientes funciones:

• ***En relación con la Gestión y Desempeño:***

1. Impulsar las directrices emanadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. Garantizar la puesta en marcha de las actividades requeridas para la implementación, desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión Institucional, de acuerdo con los lineamientos e instrucciones impartidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
3. Monitorear la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las políticas y el logro de los objetivos del Sistema de Gestión Institucional.
4. Facilitar el desarrollo de las auditorías al Sistema de Gestión Institucional y a la implementación eficaz de las acciones necesarias para asegurar la conformidad del mismo.
5. Hacer seguimiento y autoevaluación de la implementación y operación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la respectiva Seccional y la efectividad de los controles definidos en las matrices de riesgo respectivas.
6. Comunicar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los temas que requieran conocimiento y decisión por parte de este Comité.
7. Las demás que le sean asignadas por el Director General.

• ***En relación con la Coordinación del Control Interno:***

1. Impulsar las directrices emanadas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crea un Comité en el Nivel Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

2. Garantizar la puesta en marcha de las actividades requeridas para la implementación, desarrollo y mejora continua del Sistema Institucional de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos e instrucciones impartidas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
3. Desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de las políticas y el logro de los objetivos del Sistema Institucional de Control Interno.
4. Revisar los resultados de la planeación operativa y el cumplimiento de metas y objetivos durante el trimestre inmediatamente anterior a cada sesión ordinaria.
5. Realizar el seguimiento a la implementación y cumplimiento de los planes de mejoramiento que tenga vigentes la respectiva Dirección Seccional.
6. Facilitar el desarrollo de las auditorías al Sistema Institucional de Control Interno y demás Sistemas de Gestión y a la implementación eficaz de las acciones necesarias para asegurar la conformidad del mismo.
7. Hacer seguimiento y autoevaluación de la implementación y operación de la política de administración del riesgo de la entidad y la efectividad de los controles definidos en las matrices de riesgo respectivas.
8. Comunicar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno los temas que requieran conocimiento y decisión por parte de este Comité.
9. Las demás que le sean asignadas por el Director General.

**Artículo 25. Secretario Técnico del Comité de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.** En cada Dirección Seccional actuará como Secretario Técnico del Comité de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Servidor Público que, para tales efectos designe el respectivo Director Seccional y cumplirá las siguientes funciones:

1. Coordinar las reuniones del Comité de operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
2. Elaborar, conservar, custodiar y mantener disponibles para consulta los archivos físicos y/o magnéticos de las actas del Comité.
3. Coordinar la presentación ante el Comité de los informes elaborados por los miembros e invitados del Comité.
4. Las demás funciones que le delegue el Presidente del Comité y que sean propias de su carácter como Secretario Técnico.

## **CAPÍTULO V DISPOSICIONES VARIAS**

**Artículo 26. Reuniones y convocatorias.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño y los Comités de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, se reunirán previa convocatoria y citación en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año y constituirá quórum deliberatorio y decisorio la asistencia de la mitad más uno de los miembros de cada Comité.

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se reunirá previa convocatoria y citación como mínimo cuatro (4) veces al año y constituirá quórum deliberatorio y decisorio la asistencia de la mitad más uno de los miembros de cada Comité.

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crea un Comité en el Nivel Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

**Parágrafo.** Cuando el tema a tratar, a juicio del Presidente del Comité, revista el carácter de urgente, se citará en forma extraordinaria y podrá realizarse la reunión virtualmente, de lo cual se elaborará la correspondiente el acta.

**Artículo 27. Envío de Copias.** Una vez publicada a través de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, enviar copia de la presente resolución para lo de su competencia a las Direcciones de Gestión, Oficinas de Control Interno, Comunicaciones y Seguridad de la información y a las Direcciones Seccionales de Impuestos, de Aduanas y de Impuestos y Aduanas.

**Artículo 28.** Publicar de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 29. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las Resoluciones 457 y 10621 de 2008, Resolución 0159 de 2012, Resolución 000049 de 2013, Resolución 000275 de 2013, Resolución 000285 de 2013, Resolución 178 de 2014, Resolución 116 de 2014, Resolución 010873 de 2015, Resolución 000128 de 2015, Resolución 000020 de 2016 y las demás que le sean contrarias.

**Artículo 30. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,

**SANTIAGO ROJAS ARROYO**  
Director General

Proyectó:

Katya Cecilia Humánez Petro – Funcionaria Dirección de Gestión Organizacional  
Omar Ivan Colmenares Murcia – Luis Alfredo Reyes Parra - Funcionarios Oficina de Control Interno  
Doris Liliana Machado Gonzalez – Funcionaria de la Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales  
Angelapiedad Bernadet Mojica Rodríguez – Jorge Alberto Ortiz Gil - Funcionarios de la Coordinación de Planeación y Evaluación  
Johanna Cristina Merchan Briceño - Nestor Raul Sanchez Mateus – Funcionarios de la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad

Revisó y Aprobó:

Dra. Natasha Avendaño García – Directora de Gestión Organizacional  
Dr. Enrique Castiblanco Bedoya – Jefe Oficina Control Interno  
Dr. Hugo Antonio Álvarez Agudelo – Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales  
Dr. Pedro Antonio Bejarano Silva – Subdirección de Gestión de Análisis Operacional  
Dra. Esperanza Monsalve Pérez – Jefe Coordinación de Organización y Gestión de Calidad  
Dr. Jhonn Lenin Bautista Guzmán – Jefe de Coordinación de Planeación y Evaluación  
Dras. Claudia Meza – Flor Esther Cañas – Despacho Dirección General

Revisó y Aprobó:

Dra. Liliana Andrea Forero Gómez – Directora de Gestión Jurídica  
Dra. Maria Cristina Arias Hernandez – Funcionaria Dirección de Gestión Jurídica